IDENTIFICACIÓN Y MITIGACIÓN DE RIESGOS EN LA GESTIÓN PÚBLICA.



Las políticas, los procesos y las herramientas para llevar a cabo las evaluaciones de riesgos de integridad **variarán según la organización y dependerán de su tamaño,** del volumen de inversión que reciba y de si la organización funciona dentro de un sector de alto riesgo.

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

Consiste en **determinar cuáles son los tipos de riesgo existentes** y cuál es su influencia en las actividades de la institución. Es clave:

Conocer las fuentes de riesgo

Realizar un inventario de riesgos

Analizar las causas de los eventos que los generan



La identificación de riesgos incluye la **revisión de factores tanto internos como externos** que podrían influir en la adecuada implementación de la estrategia y logro de objetivos.

EVALUACIÓN DE RIESGOS

En esta etapa se valora la **probabilidad de ocurrencia del riesgo y el impacto que puede producir** en caso de que se materialice.

- **La probabilidad:** se valora con base en la frecuencia, es decir, **cuántas veces podría ocurrir el riesgo,** considerando los factores internos y externos.
- **El impacto** se valora tomando en cuenta **las consecuencias que pueden ocasionar a la institución** en caso de que el riesgo se materialice.

La evaluación de riesgos se lleva a cabo con técnicas:

- **Cualitativas:** consisten en **valorar la probabilidad desde una perspectiva de juicio de expertos,** quienes conocen de manera muy precisa las actividades, los procesos y el entorno en el cual se desempeña la institución.
- **Cuantitativas:** consisten en determinar el **valor de un riesgo mediante modelos estadísticos** y calcular la pérdida esperada por materialización de riesgos.

MITIGACIÓN DE RIESGOS

Los riesgos deben contrarrestarse por controles efectivos. La institución debe **analizar diversas alternativas para emprender posibles respuestas a los riesgos,** incluyendo las que se enfocan a:

Asumirlos:
Una vez analizado el grado de impacto, **se puede concluir** si la organización no está en condiciones de mitigar el riesgo y decide únicamente retenerlo.

Vigilarlos:
Debe darse **seguimiento periódico al riesgo** para determinar su probabilidad de ocurrencia conforme transcurre el tiempo.

Evitarlos:
Se refiere a **eliminar el factor o los factores** que están provocando el riesgo.

Transferirlos:
Consiste en **trasladar el riesgo mediante la responsabilización** de un tercero.

Mitigarlos:
Consiste en establecer acciones dirigidas a **disminuir la probabilidad de ocurrencia** (acciones de prevención) y el impacto (acciones de contingencia), tales como medidas específicas de control interno y optimización de procedimientos.

Compartirlos:
Se refiere a **distribuir el riesgo** y las posibles consecuencias.

- **¡Recuerda!** La información presentada en este curso puede variar según la jurisdicción de cada estado. **Se recomienda siempre consultar la normativa local vigente** para asegurarse de su aplicabilidad y cumplimiento.

CONTRALORES MÉXICO
COMISIÓN PERMANENTE

EL GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

NL CONTRALORÍA
GABINETE DE BUEN GOBIERNO

Iniciativa de Transparencia, Anticorrupción y Digitalización

Tecnológico de Monterrey
Escuela de Ciencias Sociales y Gobierno

REFERENCIAS

Auditoría Superior de la Federación (2015). Guía de Autoevaluación de Riesgos en el Sector Público. Disponible en: https://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic5_mex_ane_64.pdf